

Dec. No. 439-04 que asciende al Coronel Contador Pablo Antonio Corona Jumelles, E.N., a General de Brigada Contador, E.N.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 439-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Coronel Contador, E.N., Pablo Antonio Corona Jumelles, queda ascendido a General de Brigada Contador, E.N.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 440-04 que asciende a los Capitanes de Navío Luís Manuel Feliz Roa y Ricardo Antonio Jiménez Salcedo, a Contralmirantes, M. de G.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 440-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán de Navío, M. de G., Luís Manuel Feliz Roa, queda ascendido a Contralmirante, M. de G.

ARTICULO 2.- El Capitán de Navío, M. de G., Ricardo Antonio Jiménez Salcedo, queda ascendido a Contralmirante, M. de G.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 441-04 que asciende al Capitán de Navío Francisco Antonio Sosa Castillo, a Contralmirante, M. de G.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 441-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Capitán de Navío, M. de G., Francisco Antonio Sosa Castillo, queda ascendido a Contralmirante, M. de G.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.